



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaevolaria  
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Señor Diputado  
**ORLY ROZO LOZANO**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
San Andrés Isla

**GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS**  
Origen-Despacho Gobernador  
Destino-H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
Tramite-COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA  
Tipo Correspondencia-INFORMACIÓN  
Radicado- 8555 - 19-07-2022  
Folios- 1 - Anexos- Lo anunciado


Asunto: Presentación de Proyecto de Ordenanza


Cordial saludo:

Comedidamente, me permito presentar el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se adiciona al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones y unos Créditos y Contracréditos al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", para su estudio y posterior aprobación por la Corporación.

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,

  
**LUIS VILORIA HOWARD**  
Gobernador (E)

  
FECH: 19-07-2022  
HORA: 3:26 pm  
FIRMA: Juanes Rosero

Anexos: 12 ejemplares de Proyecto de Ordenanza y la Exposición de Motivos.

Copia: Acta 018 CODFIS  
Resolución No. 191 -Contraloria Departamental – Cuota Fiscalización E.S.E. Hospital Departamental  
Acta 12 Consejo de Gobierno

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada  
Revisó: JBlanco/Secretaria Privada  
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2022/Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
NIT 892400038-2

ORIGINAL  
Asamblea

### PROYECTO DE ORDENANZA 031 ( 19-07-2022 )

#### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA VIGENCIA FISCAL 2022”

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345 y 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la ley 2200 de 2022, y la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento),

#### ORDENA

**ARTÍCULO 1º:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2022, por la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 70,237,833), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 70,237,833</b>
CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	\$ 70,237,833
<b>TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS</b>	<b>\$ 70,237,833</b>

**ARTICULO 2º.** Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2022, por la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 70,237,833), según el siguiente detalle:

UNIDAD / GASTOS	RECURSO	PROPIOS
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		<b>\$ 70,237,833</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CUOTAS DE FISCALIZACION	\$ 70,237,833
<b>TOTAL ADICIÓN DE GASTOS</b>		<b>\$ 70,237,833</b>

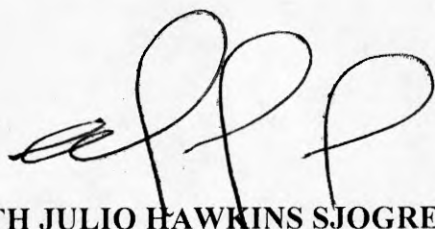
**ARTÍCULO 3º:** Contracredítese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2022, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 293,381,506), según el siguiente detalle:

UNIDAD / GASTOS	RECURSO	PROPIOS
GOBERNACION - UNIDAD CENTRAL		<b>\$ 293,381,506</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 293,381,506
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS DE GASTOS</b>		<b>\$ 293,381,506</b>

**ARTÍCULO 4º:** Acredítese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2022, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 293,381,506), según el siguiente detalle:

UNIDAD / GASTOS	RECURSO	PROPIOS
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		\$ 293,381,506
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 293,381,506
<b>TOTAL CRÉDITOS DE GASTOS</b>		<b>\$ 293,381,506</b>

**ARTÍCULO 5º.** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.



**EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
NIT: 892400038-2

### PROYECTO DE ORDENANZA 031 ( 19-07-2022 )

#### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA VIGENCIA FISCAL 2022”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### Honorables Diputados:

Nuevamente acudimos a esta Corporación con la finalidad de presentar a ustedes para el correspondiente estudio y aprobación, el proyecto de Ordenanza mediante el cual se busca una adición de recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones y créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la vigencia fiscal 2022, pretendiendo ajustarlo a la disponibilidad efectiva de los recursos de la Asamblea Departamental y de la Contraloría Departamental.

La Constitución Política de Colombia establece en el numeral 5 del artículo 300, que corresponde a las Asambleas Departamentales “...expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos”. En concordancia con la Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos.

Igualmente, el artículo 305 constitucional señala que son atribuciones del gobernador “...Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes” y a su vez la Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 señala “...presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento”.

Ahora bien, en cumplimiento del mandato constitucional de 1991 y en representación del órgano ejecutivo someto a consideración de la Asamblea Departamental, este Proyecto de Ordenanza, debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno y el Consejo Departamental de Política Fiscal.

El Proyecto de modificación al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2022, ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, en especial las normas orgánicas de presupuesto compiladas en el decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 001 de 1997, siguiendo los lineamientos de nuestro Plan Departamental de Desarrollo “**TODOS POR UN NUEVO COMIENZO**” y del Marco fiscal de Mediano Plazo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La estrategia en materia de finanzas públicas tiene como objetivo mantenerlas sólidas, sostenibles y resolver los problemas financieros estructurales, con un manejo fiscal y presupuestario transparente y eficiente, ceñido a la Ley 819 de 2003 y la ley 617 de 2000, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

15

## ADICIÓN PRESUPUESTAL

### ADICIÓN DE INGRESOS

Este proyecto de Adición al Presupuesto de Ingresos Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2022 es por valor de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 70,237,833) y está financiado por los siguientes recursos:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$ 70,237,833
CUOTAS DE FISCALIZACION	\$ 70,237,833
<b>ADICION TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 70,237,833</b>

### ADICIÓN DE GASTOS

Esta adición al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia 2022, asciende a la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 70,237,833), presenta el siguiente distribución general:

OBJETO DE GASTOS	PROPIOS
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$ 70,237,833
FUNCIONAMIENTO	\$ 70,237,833
<b>ADICION TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$ 70,237,833</b>

El presupuesto anual de Gastos del funcionamiento de la Contraloría departamental se financia con la transferencia establecida en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 del 3.7% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Departamento y con las Cuotas de Fiscalización.

El párrafo del artículo 9° de la Ley 617 de 2000 establece que *"Las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización."*

Mediante las resoluciones 191 y 192 de 2022 expedidas por la Contraloría Departamental se establecieron los montos que han de ser recaudados por concepto de Cuota de Auditaje a las entidades descentralizadas del Departamento de la siguiente manera:

ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 69,295,832
Aguas de San Andrés SA ESP	\$ 942,001
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 70,237,833</b>

Estos recursos están destinados a cubrir gastos de Funcionamiento de la Contraloría Departamental.

## TRASLADO PRESUPUESTAL

Mediante el artículo 23° de la Ley 2200 de 2022 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" se incrementó a 90 días el periodo de sesiones extraordinarias para las asambleas departamentales, por lo cual es necesario ajustar el presupuesto asignado a esta corporación.


El presupuesto de la Asamblea Departamental para la vigencia 2022 asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 3,237,657,000.00) calculado para un periodo de sesiones de máximo 8 meses. En virtud del recálculo necesario para ajustar este valor a los 9 meses de periodo máximo de sesiones (6 meses de sesiones ordinarias más 90 día de sesiones extraordinarias), con base en los siguientes datos, se calcula la variación:

Gasto	Grupo	Fórmula	2022 Inicial	2022 Ajustado
Remuneración Básica	RD	Num Diputados * 9 meses * 18 SMMLV	\$ 1,590,663,048	\$ 1,782,000,000
Cesantías	PS	RemuneracionBasica + primaVacaciones/12 +primaNavidad/12	224,377,383	223,437,500
prima Navidad	PS	RemuneracionBasica + primaVacaciones/12	207,117,584	206,250,000
Intereses Cesantías	PS	Cesantías * 0.12	26,925,286	26,812,500
prima Vacaciones	PS	RemuneracionBasica * 15/30 días	99,416,440	99,000,000
Vacaciones	PS	RemuneracionBasica * 22/30 días (15 dh ::: 19-22 dc) Vacaciones 2020 calculada a partir de 04-ene-2021 al 25-ene-2021	164,543,414	163,854,167
Aporte Caja Compensación	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 4.0%	70,208,258	77,834,167
Aporte ESAP	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 0.5%	8,776,032	9,729,271
Aporte SENA	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 0.5%	8,776,032	9,729,271
Aporte Escuelas Públicas	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 1.0%	17,552,065	19,458,542
Aporte ICBF	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 3.0%	52,656,194	58,375,625
Aporte Salud	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 8.5%	149,192,549	165,397,604
Aporte Pensión	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 12.0%	210,624,775	233,502,500
Aporte Riesgos Laborales	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 0.522%	9,162,178	10,157,359
	RD	Remuneración Diputados	1,590,663,048	1,782,000,000
	PS	Prestaciones Sociales	1,249,328,190	1,303,538,506
	GF	Gastos de Funcionamiento	397,665,762	445,500,000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3,237,657,000</b>	<b>\$ 3,531,038,506</b>
BASES		DIPUTADOS	11	11
		MESES	8	9
		REMUNERACION EN SM	18	18
		SALARIO MINIMO (SMMLV)	\$ 1,004,206	\$ 1,000,000
		Gastos de Funcionamiento	25%	25%
<b>Valor del ajuste</b>			<b>\$ 293,381,506</b>	


Con base en estos cálculos, se debe ajustar el presupuesto de gastos del funcionamiento de la Asamblea Departamental mediante un CRÉDITO por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 293,381,506)**. Estos recursos han de ser suplidos mediante un CONTRACRÉDITO a los gastos de funcionamiento de Gobernación, de la Unidad Central.

Por lo anteriormente expuesto Honorables Diputados, en el marco del cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, y con los soportes que sustentan el proyecto de Adición al presupuesto y siendo de su competencia el estudio y aprobación y sobre todo por la importancia que comporta para el desarrollo del Departamento, solicito respetuosamente el análisis y aprobación de esta iniciativa para que se convierta en Ordenanza Departamental en beneficio de la comunidad del Archipiélago.

Cordialmente,

  
**EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**  
 Gobernador



	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	<b>FORMATO ACTA</b>	Versión: 01	Página 1 de 4

ACTA No. **018**

<b>TEMA</b>	Aprobación de Adición y Traslado al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2022.
<b>FECHA</b>	8 de julio de 2022
<b>HORA</b>	2:00 am
<b>LUGAR</b>	Despacho de Hacienda
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS

### 1. ASISTENTES

Nombre	Email	Dependencia	Cargo	Firma
LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD	LVLORIA@SANANDRES.GOV.CO	DESPACHO	Gobernador (E)	
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON	CLIVINGSTON@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Secretario	
NIDIA ANGÉLICA HERNANDEZ VASQUEZ	AHERNANDEZ@SANANDRES.GOV.CO	PLANEACIÓN	Secretaria	
CARLOS COTES WILLIAMS	CCOTES@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Rentas	
ELKIN JOSÉ GRAU ROJANO	EGRAU@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Presupuesto	
DEYANIRA AREIZA TAYLOR	DAREIZA@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Tesorera	

### 2. ORDÉN DEL DÍA


Ítem	Tema
1	Aprobación de Adición y Traslado al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2022.

### 3. DESARROLLO

1. Adición y Créditos y Contracréditos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2022.

Se pone a disposición del Consejo la solicitud de Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos y Créditos y Contracréditos del presupuesto de Gastos del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2022 aprobado mediante el la ordenanza 007 de 2021.



	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	<b>FORMATO  ACTA</b>	Versión: 01	Página 2 de 4

#### ADICIÓN DE INGRESOS

Este proyecto de Adición al Presupuesto de Ingresos Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2022 es por valor de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 70,237,833) y está financiado por los siguientes recursos:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$ 70,237,833
CUOTAS DE FISCALIZACION	\$ 70,237,833
<b>ADICION TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 70,237,833</b>

#### ADICIÓN DE GASTOS

Esta adición al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia 2022, asciende a la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 70,237,833), presenta el siguiente distribución general:

OBJETO DE GASTOS	PROPIOS
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$ 70,237,833
FUNCIONAMIENTO	\$ 70,237,833
<b>ADICION TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$ 70,237,833</b>

El presupuesto anual de Gastos del funcionamiento de la Contraloría departamental se financia con la transferencia establecida en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 del 3.7% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Departamento y con las Cuotas de Fiscalización.

El parágrafo del artículo 9° de la Ley 617 de 2000 establece que *"Las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización."*

Mediante las resoluciones 191 y 192 de 2022 expedidas por la Contraloría Departamental se establecieron los montos que han de ser recaudados por concepto de Cuota de Auditaje a las entidades descentralizadas del Departamento de la siguiente manera:

ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 69,295,832
Aguas de San Andrés SA ESP	\$ 942,001
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 70,237,833</b>

Estos recursos están destinados a cubrir gastos de Funcionamiento de la Contraloría Departamental.



FORMATO  
ACTA


TRASLADO PRESUPUESTAL

Mediante el artículo 23° de la Ley 2200 de 2022 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" se incrementó a 90 días el periodo de sesiones extraordinarias para las asambleas departamentales, por lo cual es necesario ajustar el presupuesto asignado a esta corporación.

El presupuesto de la Asamblea Departamental para la vigencia 2022 asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 3,237,657,000) calculado para un periodo de sesiones de máximo 8 meses.

En virtud del recálculo necesario para ajustar este valor a los 9 meses de periodo máximo de sesiones (6 meses de sesiones ordinarias más 90 día de sesiones extraordinarias), con base en los siguientes datos, se calcula la variación:

Gasto	Grupo	Fórmula	2022 Inicial	2022 Ajustado
Remuneración Básica	RD	Num Diputados * 9 meses * 18 SMMLV	\$ 1,590,663,048	\$ 1,782,000,000
Cesantías	PS	RemuneracionBasica + primaVacaciones/12 + primaNavidad/12	224,377,383	223,437,500
prima Navidad	PS	RemuneracionBasica + primaVacaciones/12	207,117,584	206,250,000
Intereses Cesantías	PS	Cesantías * 0.12	26,925,286	26,812,500
prima Vacaciones	PS	RemuneracionBasica * 15/30 días	99,416,440	99,000,000
Vacaciones	PS	RemuneracionBasica * 22/30 días (15 dh ::: 19-22 dc) <small>Vacaciones 2020 calculada a partir de 04-ene-2021 al 25-ene-2021</small>	164,543,414	163,854,167
Aporte Caja Compensación	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 4.0%	70,208,258	77,834,167
Aporte ESAP	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 0.5%	8,776,032	9,729,271
Aporte SENA	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 0.5%	8,776,032	9,729,271
Aporte Escuelas Públicas	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 1.0%	17,552,065	19,458,542
Aporte ICBF	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 3.0%	52,656,194	58,375,625
Aporte Salud	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 8.5%	149,192,549	165,397,604
Aporte Pensión	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 12.0%	210,624,775	233,502,500
Aporte Riesgos Laborales	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 0.522%	9,162,178	10,157,359
	RD	Remuneración Diputados	1,590,663,048	1,782,000,000
	PS	Prestaciones Sociales	1,249,328,190	1,303,538,506
	GF	Gastos de Funcionamiento	397,665,762	445,500,000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3,237,657,000</b>	<b>\$ 3,531,038,506</b>
<b>BASES</b>				
		DIPUTADOS	11	11
		MESES	8	9
		REMUNERACION EN SM	18	18
		SALARIO MINIMO (SMMLV)	\$ 1,004,206	\$ 1,000,000
		Gastos de Funcionamiento	25%	25%
<b>Valor del ajuste</b>			<b>\$ 293,381,506</b>	

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	<b>FORMATO</b> <b>ACTA</b>	Versión: 01	Página 4 de 4

Con base en estos cálculos, se debe ajustar el presupuesto de gastos del funcionamiento de la Asamblea Departamental mediante un CRÉDITO por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 293,381,506)**. Estos recurso han de ser suplidos mediante un CONTRACRÉDITO a los gastos de funcionamiento de Gobernación, de la Unidad Central.

Una vez analizada la solicitud y sustentados los motivos y las cuentas sobre la base de los documentos soporte que acompañan la presente acta, los miembros del CODFIS dan la aprobación para generar el Acto Administrativo correspondiente.

4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
Compromisos	Responsable	Fecha Entrega
Preparar proyecto de Ordenanza	Elkin Jose Grau Rojano	Julio 2022

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: julio 2022

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO:  Si  No  Parcialmente

ANEXOS:   3   folios

Proyecto: EGrau  
Reviso: LViloria  
Archivo: PBryan



Resolución No. 191  
17 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de fiscalización a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, Vigencia 2022”

La Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por vacancia definitiva del titular, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental-, las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, y el Decreto 403 de 2020 por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 010 de Junio de 2001, la Ordenanza No. 006 del 2020, y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 119 de la Constitución Política establece que: “La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración”; y, a su turno, el artículo 267 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, define el control fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.
- B. Que la Constitución Política en su artículo 268, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, numeral 9 y 12, atribuye al Contralor General de la República las facultades de presentar proyectos de ley relativos al régimen de control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.
- C. Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, señala que: “La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contraloría, corresponde a éstas...” Igualmente dispone que: “...las contralorías departamentales, en el ámbito de su jurisdicción, ejercerán las mismas funciones atribuidas al Contralor de la República.”
- D. Que, conforme a las citadas normas, el control fiscal se extiende a toda la administración de la que forman parte las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal (artículo 300 núm. 7° y artículo 313 núm. 6° de la Carta Magna).
- E. Que, por su parte, el artículo 4 del Decreto 403 de 2020 establece que: “Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales, según el orden al que pertenecían, de



cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.”

- G. Que el artículo 2 del decreto Ley 403 de 2020 establece que: “Son sujetos de vigilancia y control fiscal los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos.”
- H. Que el artículo 1 de la ley 330 de 1996, señala que: “Competencia: corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley.”
- I. Que, de conformidad con las citadas normas, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, como Empresa Social del Estado del orden Departamental, está sujeta a la vigilancia de la Contraloría General de San Andrés y, en consecuencia, es sujeto pasivo del pago de la cuota de fiscalización a que se refieren las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.
- J. Que la Sección Primera del Consejo de Estado, en sentencia del 10 de diciembre de 2008, Consejera Ponente María Claudia Rojas Lasso, Expediente 2002-00394-01, expresó que la única condición que exige el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 para que la Contraloría pudiera cobrar la cuota de auditar, es que el organismo o entidad sea sujeto de control, como en efecto lo es la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
- K. Que la Ley 1416 de 2010 ratificó el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal, al expresar en el artículo 1° y en el parágrafo del artículo 2°, respectivamente, lo siguiente:
- “Artículo Primero. El límite de gastos previsto en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiendase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales.”
- L. Que la determinación de la cuota de vigilancia fiscal, para cada entidad vigilada debe ser fijada individualmente mediante resolución expedida por el (la) Contralor (a) General de San Andrés.



vigencia 2021.

N. Que los ingresos ejecutados por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en el año 2021, y que pueden ser gravados con cuota de vigilancia fiscal, ascendieron a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$55.939.925.870) MCTE, de conformidad con la información detallada suministrada a este órgano de control, que se describe a continuación:

ESE - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. LIQUIDACIÓN CUOTA DE AUDITAJE VIGENCIA 2022			
INGRESOS	INGRESOS AFORADOS	RECAUDOS	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS TOTALES	59.961.050.195	55.939.925.870	4.021.124.325
MENOS:		21.292.010.004	
EPS - REGIMEN SUBSIDIADO	13.388.490.711		
SUBSIDIO A LA OFERTA- ATENCION PERSONAS POBRES NO CUBIERTOS CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	696.865.280		
MINSALUD-FOSYGA- RECLAMACIONES ECAT	431.654.014		
SALUD PUBLICA, P.Y.P	522.000.000		
DEPARTAMENTO	6.233.000.000		
BASE DE CUOTA AUDITAJE		34.647.915.866	
Porcentaje ley 617		0,2%	
CUOTA DE FISCALIZACIÓN		69.295.832	

FUENTE: ESE HOSPITAL DE SAN ANDRÉS ISLAS. Ejecución Presupuestal de Ingresos suministrada por la entidad a través del SIA Contralorías

Elaboró: Casto Machacado Cepoa, Secretario General

O. Que el artículo 34 numeral 27 de la Ley 734 de 2002, establece como deber de todo servidor público:

*"27. Hacer las apropiaciones en los presupuestos y girar directamente a las contralorías departamentales y municipales, como a la Contraloría General de la República y las Personerías Municipales y Distritales dentro del término legal, las partidas por concepto de la cuota de vigilancia fiscal, siempre y cuando lo permita el flujo de caja".*

Que, en mérito de lo expuesto, la Contraloría General de San Andrés Islas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar la cuota auditaje para la vigencia fiscal 2022, a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS en SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y DOS PESOS (\$69.295.832) MCTE, valor resultante de aplicar el 0.2% al total de ingresos susceptibles de cuota de fiscalización



DEPARTAMENTAL DEL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, identificado con el NIT. 892.400.038-2, en la cuenta bancaria que para tal efecto indique la Secretaría de Hacienda Departamental

La consignación original debe ser presentada en la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de generar el recibo de caja y una vez realizado lo anterior, allegar copia legible de la consignación y/o transacción electrónica y del recibo de caja a la tesorería de la Contraloría Departamental de San Andrés, o enviar dicha información a los correos electrónicos [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co); [cmachacado@contraloriasai.gov.co](mailto:cmachacado@contraloriasai.gov.co); [njay@contraloriasai.gov.co](mailto:njay@contraloriasai.gov.co) inmediatamente quede en firme esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente resolución prestará mérito ejecutivo ante Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cuando se presente morosidad en el pago de la cuota de vigilancia fiscal, la Contraloría General de San Andrés hará efectivo su cobro por jurisdicción coactiva, liquidando y cobrando los correspondientes intereses de mora, conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede sólo el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado y sustentado en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, debidamente motivado y ante el Despacho de la Contraloría General de San Andrés, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de San Andrés isla, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022).

TRACY LEVER MANJARRES

Contraloría Auxiliar en funciones de Contraloría General del Departamento



Resolución No. 192  
17 de mayo de 2022

"Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de fiscalización a la empresa **AGUAS DE SAN ANDRÉS S.A. ESP**, Vigencia 2022"

La Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por vacancia definitiva del titular, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental-, las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, y el Decreto 403 de 2020 por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 010 de junio de 2001, la Ordenanza No. 006 del 2020, y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que el artículo 119 de la Constitución Política establece que: "*La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración*" y a su turno, el artículo 267 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, define el control fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.
- B. Que la Constitución Política en su artículo 268, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, numeral 9 y 12, atribuye al Contralor General de la República las facultades de presentar proyectos de ley relativos al régimen de control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.
- C. Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, señala que: "*La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contraloría, corresponde a éstas...*" Igualmente dispone que: "*...las contralorías departamentales, en el ámbito de su jurisdicción, ejercerán las mismas funciones atribuidas al Contralor de la República.*"
- D. Que, conforme a las citadas normas, el control fiscal se extiende a toda la administración de la que forman parte las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal (artículo 300 núm. 7° y artículo 313 núm. 6° de la Carta Magna).
- E. Que, por su parte, el artículo 4 del Decreto 403 de 2020 establece que: "*Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás*



- F. Que el parágrafo primero de los artículos 9° y 11° de la Ley 617 de 2000 establece que: "*Las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.*"
- G. Que el artículo 2 del decreto Ley 403 de 2020 establece que: "*Son sujetos de vigilancia y control fiscal los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos; los particulares, las personas jurídicas cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos.*"
- H. Que el artículo 1 de la ley 330 de 1996, señala que: "*Competencia: corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley.*"
- I. Que, de conformidad con las citadas normas, la empresa **AGUAS DE SAN ANDRÉS S.A. ESP**, como Empresa pública del orden Departamental, está sujeta a la vigilancia de la Contraloría General de San Andrés y, en consecuencia, es sujeto pasivo del pago de la cuota de fiscalización a que se refieren las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.
- J. Que la Sección Primera del Consejo de Estado, en sentencia del 10 de diciembre de 2008, Consejera Ponente María Claudia Rojas Lasso, Expediente 2002- 00394-01, expresó que la única condición que exigió el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 para que la Contraloría pudiera cobrar la cuota de auditar, es que el organismo o entidad sea sujeto de control, como en efecto lo es la **AGUAS DE SAN ANDRÉS S.A. ESP**
- K. Que la Ley 1416 de 2010 ratificó el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal, al expresar en el artículo 1° y en el parágrafo del artículo 2°, respectivamente, lo siguiente:  

"**Artículo Primero.** El límite de gastos previsto en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales."
- L. Que la determinación de la cuota de vigilancia fiscal, para cada entidad vigilada, debe ser filada individualmente mediante resolución expedida por el (la) Contralor (a)



vigencia 2022, el punto dos por ciento (0.2%) sobre el monto de los ingresos ejecutados por esa entidad en la vigencia 2021.

N. Que, según el formato\_202113\_f06\_agr\_ ejecución de ingresos cargado en la Plataforma SIA CONTRALORIAS, en el proceso de rendición de la cuenta anual vigencia 2021, la empresa **AGUAS DE SAN ANDRES S.A. ESP** con NIT 900.035.122-6, recaudó por concepto de ingresos un valor total de **\$691.000.690**, una vez excluidos los recursos definidos como exentos en el párrafo del artículo 11° de la Ley 617 de 2000 y en el artículo 97 de la Ley 715 de 2001, los cuales son base para calcular la cuota de fiscalización.

O. Que aplicado a este valor el porcentaje de cuota de fiscalización (0.2%), señalado en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, resulta como cuota para la vigencia 2021 la suma de **\$942.001**, la cual se causa a favor de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas.

FUENTE: AGUAS DE SAN ANDRES S.A. ESP. Ejecución Presupuestal de Ingresos 2021 suministrada por la empresa a través del SIA Contralorías

Elaboró: Casto Machacado Cerpa. Secretario General.

P. Que el artículo 34 numeral 27 de la Ley 734 de 2002, establece como deber de todo servidor público:

*"27. Hacer las apropiaciones en los presupuestos y girar directamente a las contralorías departamentales y municipales, como a la Contraloría General de la República y las Personerías Municipales y Distritales dentro del término legal, las partidas por concepto de la cuota de vigilancia fiscal, siempre y cuando lo permita el flujo de caja".*

Que, en mérito de lo expuesto, la Contralora General de San Andrés Islas,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar la cuota auditaje para la vigencia fiscal 2022, a la empresa **AGUAS DE SAN ANDRES S.A. ESP** en **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL UN PESOS (\$942.001) MCTE**, valor resultante de aplicar el **0.2%** al total de ingresos susceptibles de cuota de fiscalización de los ingresos ejecutados por la entidad en la vigencia 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor antes indicado deberá ser cancelado por la entidad obligada en un solo pago mediante cheque o transacción a nombre de la HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, identificado con el NIT. 892.400.038-2, en la cuenta bancaria que para tal efecto indique la Secretaría de Hacienda Departamental

La consignación original debe ser presentada en la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de generar el recibo de caja y una vez realizado lo anterior,



**ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente resolución prestará mérito ejecutivo ante Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cuando se presente morosidad en el pago de la cuota de vigilancia fiscal, la Contraloría General de San Andrés hará efectivo su cobro por jurisdicción coactiva, liquidando y cobrando los correspondientes intereses de mora, conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede sólo el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado y sustentado en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de la empresa **AGUAS DE SAN ANDRES S.A. ESP** haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, debidamente motivado y ante el Despacho de la Contralora General de San Andrés, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de San Andrés isla, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil veintidos (2022).

**TRACY LEVER MANJARRES**  
Contralora Auxiliar en funciones de contralora General del Departamento  
por vacancia definitiva del Titular

Elaboró: Casto Machacado Cerpa. Secretario General.  
Revisó/Aprobó: Tracy Lever Manjarres. Contralora Auxiliar.



## AJUSTE

2022

Asignación de recursos para  
funcionamiento de la Asamblea

Gasto	Grupo	Fórmula	2022 INI	2022
Remuneracion Básica	RD	Num Diputados * 9 meses * 18 SMMLV	1,590,663,048	1,782,000,000
Cesantias	PS	RemuneracionBasica + primaVacaciones/12 +primaNavidad/12	224,377,383	223,437,500
primaNavidad	PS	RemuneracionBasica + primaVacaciones/12	207,117,584	206,250,000
InteresesCesantias	PS	Cesantias * 0.12	26,925,286	26,812,500
primaVacaciones	PS	RemuneracionBasica * 15/30 días	99,416,440	99,000,000
Vacaciones	PS	RemuneracionBasica * 22/30 días (15 dh ::: 19-22 dc) Vacaciones 2020 calculada a partir de 04-ene-2021 al 25-ene-2021	164,543,414	163,854,167
AporteCajaCompensacion	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 4.0%	70,208,258	77,834,167
AporteEsap	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 0.5%	8,776,032	9,729,271
AporteSena	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 0.5%	8,776,032	9,729,271
AporteEscuelas	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 1.0%	17,552,065	19,458,542
Aportelcbf	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 3.0%	52,656,194	58,375,625
AporteSalud	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 8.5%	149,192,549	165,397,604
AportePension	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 12.0%	210,624,775	233,502,500
AporteRiesgosLaborales	PS	(RemuneracionBasica + Vacaciones) * 0.522%	9,162,178	10,157,359
	RD	Remuneracion Diputados	1,590,663,048	1,782,000,000
	PS	Prestaciones Sociales	1,249,328,190	1,303,538,506
	GF	Gastos de Funcionamiento	397,665,762	445,500,000
	<b>0</b>	<b>TOTAL ajustado a 9 meses</b>	<b>3,237,657,000</b>	<b>3,531,038,506</b>
		DIPUTADOS	11	11
		MESES	8	9
		REMUNERACION EN SM	18	18
		SALARIO MINIMO (SMMLV)	1,004,206	1,000,000
		Gastos de Funcionamiento	25.0%	25.0%
<b>base Aportes</b>		<b>RemuneracionBasica + Vacaciones</b>	<b>1,755,206,462</b>	<b>1,945,854,167</b>
		Remueracion Individual	18,075,716	18,000,000
		Remuneracion Mensual	198,832,881	198,000,000
		Apropiación inicial 2022	0	3,237,657,000
		Valor del ajuste		293,381,506



	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03	
	<b>FORMATO ACTA</b>	Versión: 01	Página 1 de 6	

ACTA No. 12

<b>TEMA</b>	CONSEJO DE GOBIERNO
<b>FECHA</b>	1 DE JUNIO DE 2022
<b>HORA</b>	9:00 AM
<b>LUGAR</b>	SALA DE JUNTAS
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	SECRETARIA PRIVADA

**1. ASISTENTES**

Nombre	Cargo	Email
Everth Julio Hawkins Sjogreen	Gobernador	ehawkins@sanandres.gov.co
Jacqueline Blanco Yepes	Secretaria Privada	jblanco@sanandres.gov.co
Randy Rodolfo Manuel Henry	Secretario de Agricultura	rmanuel@sanandres.gov.co
Jake Donovan Thyme More	Secretario de Cultura	ltelesford@sanandres.gov.co
Alberto Carlos Olivares Taylor	Secretario de Deportes	aolivares@sanandres.gov.co
Carlos Arturo Fontalvo	Secretaria de Desarrollo Social	cfontalvo@sanandres.gov.co
Lucila Morelo Páez	Secretaria de Educación	lmorelos@sanandres.gov.co
Rita Victoria Amador Salgado	Secretaria General	ramador@sanandres.gov.co
Kayan Howard Sánchez	Secretario de Gobierno	khoward@sanandres.gov.co
Luis Fernando Viloria Howard	Secretario de Hacienda	lviloria@sanandres.gov.co
Alfredo Escalona Peterson	Secretario de Infraestructura	abryan@sanandres.gov.co
Lucila Morelo Páez	Secretaria de Planeación (e)	ahernandez@sanandres.gov.co
Ethel Castro	Secretario de Salud	jdavis@sanandres.gov.co
Asvil Bryan Gómez	Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente	abryan@sanandres.gov.co
Jonathan Taylor Díaz	Secretario de Turismo	Jtaylor@sanandres.gov.co
Luis Fernando Viloria Howard	Secretario de Movilidad (e)	ltorres@sanandres.gov.co
Michael Evans Rey	Jefe oficina de Prensa	mevans@sanandres.gov.co
Osbaldo Madarriaga Archbold	Director oficina Occre	omadarriaga@occre.gov.co

de Gobierno  
 de la  
 de la



**GOBERNACIÓN**  
 DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de  
 Aprobación:  
 03-10-2016

Código:  
 FO-AP-GD-03





**FORMATO  
 ACTA**

Versión:  
 01



Página  
 2 de 6

Diana Garzón Rodríguez	Jefe de Oficina Jurídica	dgarzon@sanandres.gov.co
Robert Derick Brackman Smith	Secretario TICS	rbrackman@sanandres.gov.co
Néstor Garnica De Armas	Jefe Control Interno	ngarnica@sanandres.gov.co
Liseth Hooker Reales	Jefe Control Disciplinario	lhhooker@sanandres.gov.co
Elkin Grau	Jefe Presupuesto	egrau@sanandres.gov.co

2. ORDÉN DEL DÍA:	
Ítem	Tema
1	Oración. Apertura de la sesión del Consejo de Gobierno por parte del Señor Gobernador.
2	Llamado a lista.
3	Presentación por Secretaria de los avances – Plantilla Gestión y Resultados de las siguientes Secretarías: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura</li> <li>• General</li> <li>• Desarrollo Social</li> <li>• Movilidad</li> <li>• Turismo</li> <li>• OCCRE</li> <li>• Tics</li> <li>• Oficina de Control Interno</li> <li>• Oficina Asesora Jurídica - Acciones Populares</li> </ul> Seguimiento a cada dependencia y/o unidad ejecutora de los proyectos (estado en que se encuentran, avances y toma de decisiones).
4	Presentación Ejecución Plan de Desarrollo – Planeación...
5	Presentación Ejecución Presupuestal
6	Ajuste y revisión del POT
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento a auditorías y planes de mejoramiento.</li> </ul>
8	Hechos relevantes por Secretarías: Exposición libre por cada dependencia. Incluir los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio Público: Planeación y Gobierno.</li> <li>• Entrega Hoteles Decamerón Marazul y Meryland: Hacienda y Jurídica.</li> <li>• Gestiones realizadas frente a la invasión de lote en Simpson Well – S. Gobierno</li> <li>• Coso Municipal – Servicios Públicos</li> </ul>

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03	
	<b>FORMATO ACTA</b>	Versión: 01	Página 3 de 6	

<p><b>3. DESARROLLO</b></p> <p><b>1. ORACIÓN Y BIENVENIDA.</b></p> <p>Siendo el día y la hora señalados se procede a dar lectura al orden del día por parte de la Secretaría Privada y se da apertura al Consejo de Gobierno, el cual se realizará de manera presencial en la sala de juntas de la gobernación.</p> <p>El señor Gobernador, extiende un saludo a su gabinete y da inicio a la reunión.</p> <p><b>2. PRESENTACIÓN POR SECRETARIA DE LOS AVANCES – PLANTILLA GESTIÓN Y RESULTADOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cultura</b></li> </ul> <p>El Secretario de Cultura inicia su presentación haciendo una exposición de las políticas, programas, valores ejecutados y porcentajes de cumplimiento de la cartera. Expone sobre los avances obtenidos por las gestiones realizadas por la secretaria, y el apoyo que se ha conseguido directamente de la secretaria de cultura. Manifiesta sobre las actividades de lectura, lúdicas y de cine en las que viene trabajando la secretaria en los barrios, así como el impacto alcanzado por la escuela de música que ha alcanzado a vincular aproximadamente 1.200 niños. Expone sobre los esfuerzos de la secretaria por apoyar los intercambios musicales, haciendo una breve presentación de los resultados del intercambio realizado con el municipio de Guatapé. En cuanto al programa construir y dotar centros culturales, expone sobre el proyecto para la escultura en homenaje a Miss Isabel y la gestión por la dotación del Ministerio de Cultura de 39 equipos tecnológicos para la formación y producción cultural. En el programa de estímulos presenta el listado de los creadores y gestores culturales que fueron beneficiados con la anualidad vitalicia.</p> <p>El Gobernador insta al Secretario que se busque la manera de incluir el resurgir de la Banda Juvenil en los programas de la cartera, toda vez, que hace parte del Plan de Desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Turismo</b></li> </ul> <p>El secretario inicia su presentación exponiendo sobre el nuevo PIT (Punto de Información Turística) que fue entregado en los últimos días, y al que se le quiere implementar un punto digital de información sobre los sitios turísticos del sector peatonal. Prosigue el secretario informando sobre el Convenio Muelle del Cove, que es una obra importante que está próxima a iniciar. Así mismo, expone acerca de los proyectos que se encuentran en etapa de formulación, como el de recolección de residuos sólidos – completo; mantenimiento plazoletas (Barracuda, Manawar y Parque Bolívar); mantenimiento (Barco, Letreros I Love Sai, Torres de Salvamento); nuevo proyecto Haynes Cay – Secretaría de Infraestructura y Puntos de Buceo. Así mismo, expone sobre los proyectos en ejecución de infraestructura pública turística. Expresa que actualmente se encuentra la cartera en el proceso para la Certificación de la playa de Spratt Blight Sector Occidental como Bandera Azul – Blue Flag, para lo cual hay que cumplir 33 criterios. Igualmente, hace una breve exposición del proyecto de implementación turística, actividades de ornato y limpieza de los cayos (mantenimiento y</p>
---

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03	
	<b>FORMATO ACTA</b>	Versión: 01	Página 4 de 6	

adecuación periódica); del proyecto de divulgación promoción del Archipiélago como destino turístico cultural y sostenible y del proyecto de promoción turística del destino. El Secretario expone sobre las diferentes ferias en las que la cartera ha venido participando. Finalmente pone a consideración del señor Gobernador unos proyectos y recursos solicitados para la ejecución de los mismos.

- **Movilidad**

El secretario inicia su presentación exponiendo sobre las fuentes de los recursos 2022. Así mismo da un balance de la accidentalidad en el departamento, seguridad vial y jornadas de sensibilizaciones. El señor gobernador pregunta al secretario quien se esta encargando del seguimiento de las empresas que se dedican al alquiler de mulas en el departamento, a lo cual este hace una breve exposición de las licencias, Runt, técnico, mecánica y otras gestiones que se viene adelantando desde la cartera con el Ministerio para extremar medidas de control a estos vehículos. Explica sobre el proceso de inscripción al RUNT y sobre los acuerdos de pago de multas 2022. Expone sobre el programa de movilidad reducida, y sobre la seguridad vial en las pasadas elecciones.

- **Hacienda**



El secretario hace una breve exposición sobre el Fonpet – vigencia 2021, y el Plan de Trabajo que desde la cartera se viene implementando. El secretario realiza un reporte de las cuentas radicadas en la oficina de contabilidad, y de los pagos de las cuentas de cobro. Presenta un informe breve de los cobros coactivos para la vigencia 2022, la cual señala que ha mejorado. Así mismo, presenta un avance en las metas del Plan de Desarrollo. Expone sobre la integración de las carteras de presupuesto, contabilidad y tesorería. Presenta un informe a corte 30 de abril de 2022, del recaudo departamental. Expone el secretario sobre el proyecto de Adición Presupuestal para la Vigencia Fiscal 2022 por un monto de \$ 120,428,058,064 y de vigencias futuras 2023 por un monto de \$ 98,427,415,000, y los problemas que se han presentado que han retardado los procesos.

- **Educación**

En cuanto al muro de cerramiento del Colegio Bolívariano a cargo de la cartera de Educación, señala el Secretario de Infraestructura que apoyara a la cartera. Y en cuanto a las interventorías que estas adjudicadas, pero no en etapa de ejecución en atención que no se han suscrito acta de Inicio, el secretario de infraestructura le solicita a la secretaria de educación radicar, que el prestara apoyo en el proceso.

- **OCCRE**

El secretario presenta una breve exposición de la planilla de gestión y resultados, presentando el avance de las metas desarrolladas por la entidad, sobre todo en temas de diseño de políticas para el control de la densidad poblacional. Expone sobre el programa de compra de tiquetes que señala le ha imprimido celeridad en los procesos. Hace una exposición fotográfica de las actividades realizadas por la cartera. Expone sobre la necesidad de capacitar al personal todo el tiempo. Finalmente expone sobre la situación presupuestal.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO-ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03	
	<b>FORMATO ACTA</b>	Versión: 01	Página 5 de 6	

Expone acerca de los tramites realizados durante la vigencia 2022, que se sintetizan en lo siguientes:

- Cambios nacidos, no nacidos, y requerimientos: 1564
- Convivencia: 264
- Visitas convivencia: 253
- Foráneos: 2780
- Tarjetas Impresas: 2430

• **TICS**



El secretario inicia su exposición con el tema de la masificación de internet y como va el proceso a la fecha, que beneficiara a las de 600 familias estratos 1 y 2, lo cual hace parte del Plan de Desarrollo. Continúa su presentación con el proyecto de central telefónica gobernación IPV6 – 500. Expone sobre la necesidad de compra de equipos de computo, repuestos tecnológicos, UPS y red lan de la Gobernación, ya que el ente departamental requiere contar con equipos de computo y software que faciliten y optimicen el logro de los cometidos estatales.

• **SERVICIOS PUBLICOS**

El secretario inicia su exposición con el tema del Coso Departamental – Albergue Municipal, dando reporte de la audiencia de verificación convocada por la Procuradora Ambiental el pasado viernes 27 de mayo de 2022, que permitió verificar el estado del lugar, los cambios positivos del mismo, las condiciones de los animales, lo cual desvirtuó los rumores que se han viralizado en la comunidad. Se esta solicitando se implemente la política publica animal, que debe ser liderada por la secretaria de movilidad quien debe convocar el comité.

Así mismo, se desarrolla el tema de las actividades CDR / RSU. Con referencia al relleno sanitario expreso que el departamento asumirá los gastos de la construcción del cerramiento. Reformulación del proyecto "construcción de la Infraestructura adquirida para el acondicionamiento de residuos solidos para su aprovechamiento y la optimización del relleno Sanitario Magic Garden", NO APROBADO, precisando que el aumento del proyecto en comparación con el presupuesto aprobado en 2019 equivale a \$8.128.929.075,74, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: Impositivo de \$2.383.422.718,74; Variación en la TRM equipo CDR \$4.373.426.996,19,3; Mayores y menores cantidades de obra \$1.372.079.367,81.

Así mismo, expone sobre la Planta 25 LPS, expresa que cuando se recibió la planta en el gobierno del Dr. Santos no se recibió la planta con inventario técnico, pasó un año desde la entrega sin que se usara. Posterior a ello la gobernación realizo estudio de unos requerimientos y mantenimientos que requiere la misma. Se expresa que hay una póliza que aun esta en garantía. A la fecha se esta haciendo un análisis de lo que esta afectando la tubería.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03	
	<b>FORMATO</b> <b>ACTA</b>	Versión: 01	Página 6 de 6	

### 3. CIERRE

Siendo la 1:00 de la tarde, el señor Gobernador da por terminado el Consejo de Gobierno.

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: Por definir.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO:  SI     No

Parcialmente

ANEXOS:

> LISTA DE ASISTENCIA

Proyecto: KRodero - Contratista  
Aprobó: J/Bianco - Secretana Privada  
Archivo: C/Robinson - Administrativa